

Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

Materia	Presencial o virtual	Fecha	Objetivo
PDC - Ruidos	Virtual	10/ 02/ 2025	Brindar asistencia para la presentación de un programa de cumplimiento, en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-009-2025

Nombre	Organización	Correo electrónico de Contacto
Cristian Velásquez	Discoteca Aruba	
Israel Meliqueo Castillo		Superintendencia del Medio Ambiente
Alberto Rojas Segovia		Superintendencia del Medio Ambiente

Asistentes

Materias tratadas en general

- Se mencionó que lo que se indicara en la reunión respecto a recomendadas medidas constructivas, para mitigación de ruido, no eran decisorias, sino lineamientos para considerar por el titular;
- Resolución de dudas generales del titular respecto al procedimiento sancionatorio en curso;
- Se puso énfasis en los plazos, documentos a presentar y vías de ingreso en caso de presentar programa de cumplimiento;
- Se realiza una explicación sobre lo que es y los fines de un programa de cumplimiento;
- Se le indicó que el programa de cumplimiento, en caso de aprobarse, debía cumplirse íntegramente; en caso contrario, daría lugar al reinicio del procedimiento, pudiendo ser objeto de aplicación hasta el doble de la multa que corresponda a la infracción original;
- Se le indica que el plazo para presentar descargos se suspende una vez se presenta PDC por parte del titular;
- Se les menciona la obligación de contratar medición por parte de una ETFA autorizada por la SMA, para efectos de acreditar la efectividad de las medidas constructivas, debiendo ser indicada como acción en el PDC;

- Se pone énfasis en la presentación de los medios de verificación de las acciones a implementar

Ejemplos: *Se dieron orientaciones sobre los límites y alcances del instrumento; se explicó el procedimiento; se explicó el conteo del plazo administrativo; se aclaró el medio de verificación; se dieron orientaciones al revisar casos similares, etc.*

***Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.



FIRMA SUJETO PASIVO: